



SINDICATURA PROCURADORA

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

NORMA TÉCNICA No. 46

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	3
MARCO LEGAL.....	4
OBJETIVOS	6
DEPENDENCIAS Y SU ÁREA DE APLICACIÓN	7
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	10
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	11
VIGENCIA Y PERIODO DE REVISIÓN	14

ANTECEDENTES

La presente norma técnica administrativa surge para la necesidad de establecer un procedimiento por medio del cual, el servidor público municipal que se encuentra obligado por ley a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses lo realice a través del portal de internet www.sindicatura.gob.mx, dentro del cual será redirigido al sistema de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses denominado DeclaraNET en la dirección <http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana>, por medio del cual serán presentada las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de Inicio, Modificación (ANUAL), Conclusión y Avisos de cambio de dependencia, correspondientes a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Tijuana.

MARCO LEGAL

La presente Norma Técnica se encuentra fundamentada en lo dispuesto por:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 108 párrafos primero, cuarto y quinto, 113, 115 fracción II párrafo segundo e inciso a).
- Constitución Política del Estado de Baja California en los artículos 82 apartado A fracciones I y II inciso a) y b), artículos 91 párrafos primero, cuarto, sexto y 92.
- Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 2, 3 fracciones I, III, 8 fracciones III, IV, 22.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 49 fracción IV.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 49 fracción IV.
- Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, artículos 4, 5, 6 IV, 8, 15.
- Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California, artículos 2, 4, 43 fracción I, 44 fracción I inciso d), 50 fracciones I, III y IV.
- **ACUERDO.-** Por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situaciones y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - *Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha catorce de julio de dos mil diecisiete.*
- **ACUERDO.-** por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo

para su llenado y presentación. - *Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.*

- **ACUERDO.-** Por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.- *Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve.*
- **ACUERDO.-** Por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.- *Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.*
- **ACUERDO.-** Por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.- *Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.*
- **ACUERDO ORD-CC-SEA/18/09/2019.06** que a letra dice: Se aprueban las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de Declaración de Situación Patrimonial e intereses emitidos en la segunda sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de la presente anualidad, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; mismos que entrarán en vigencia y obligatoriedad para los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno estatal y municipal, el día 31 de diciembre del presente año, según lo disponen los artículos 29, 34 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Antes de la fecha señalada, los servidores públicos deberán seguir presentando sus declaraciones patrimoniales a través del sistema

DeclaranET actual o cualesquier otro que se encuentren utilizando por los entes obligados.
Aprobado el 18 de septiembre de 2019, por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación de la presente Norma Técnica Administrativa, son los siguientes:

Operar la aplicación del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses denominado DeclaranET, para que los servidores públicos municipales presenten la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de manera expedita y sencilla, logrando con esto simplificar y mejorar las acciones de registro y seguimiento de los procedimientos que en materia de situación patrimonial, son responsabilidad de esta Sindicatura Procuradora.

Coadyuvar a formar un gobierno que sea capaz de simplificar su procedimiento de trabajo, mediante la utilización de avanzados sistemas administrativos y tecnológicos, con la finalidad de elevar su eficiencia.

Abatir los niveles de corrupción mediante un enfoque preventivo que propicie el desarrollo integral de las instituciones y el uso de la tecnología como una herramienta de apoyo al quehacer gubernamental, para dar transparencia a las acciones de la Administración Pública Municipal.

Facilitar a los Servidores Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el proceso de presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de la plataforma del sistema DeclaranET, a través de la dirección electrónica <http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana>, el cual es un portal exclusivo para los Servidores Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

DEPENDENCIAS Y SU ÁREA DE APLICACIÓN

I. SINDICATURA PROCURADORA

A) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

1. El Titular de este Departamento se pondrá en contacto con los administradores de las Dependencias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales, con la finalidad de capacitar a los mismos, en el uso del formato para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (DeclaraNET).
2. Deberá emitir una circular en el cual informe de los tiempos de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses a los administradores de las Dependencias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales, para que ellos lo hagan del conocimiento a todo el personal.

II. DEPENDENCIA, DELEGACIÓN O ENTIDAD PARAMUNICIPAL.-

A) ADMINISTRADOR:

1. Toma la capacitación por parte del Jefe del Departamento de Situación Patrimonial, para asistir al personal perteneciente a su área de adscripción, en el uso adecuado de la aplicación del sistema de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (DeclaraNET).
2. Recibe del Jefe del Departamento de Situación Patrimonial la circular con los tiempos de presentación de la Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, e informa al personal perteneciente a su área de adscripción los tiempos de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.
3. Instruirá a los servidores públicos municipales en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses a través de DeclaraNET, así mismo en la presentación impresa de su acuse de presentación original debidamente firmado y una copia, así como la realización de ello de manera personal en las oficinas de la Sindicatura Procuradora o en el módulo que ésta asigne para tal fin.

4. No omitiendo reiterar que independientemente de este apartado, es obligación personalísima para todos los servidores públicos del Ayuntamiento el presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

III. SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO POR LEY A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

A) SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO:

1. Ingresa a la dirección electrónica www.sindicatura.gob.mx, y selecciona la opción de Iniciar Declaración, y se direccionará a la dirección electrónica <http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana>, plataforma exclusiva del sistema DeclaraNET, para servidores públicos del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
2. Ingresará al sistema DeclaraNET por medio de su CURP y deberá registrarse como nuevo usuario, ingresando nuevamente su CURP, dos correos electrónicos y una contraseña.
3. Hecho lo anterior, recibirá un correo electrónico por medio del cual se activará la cuenta y podrá dar inicio a la elaboración de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses correspondiente.
4. Ingresara nuevamente a la dirección electrónica www.sindicatura.gob.mx, seleccionará la opción de iniciar Declaración se direccionará a la dirección electrónica del Sistema DeclaraNET, al cual ingresara mediante su CURP y contraseña creada previamente, posteriormente en el apartado de declaraciones pendientes seleccionara la opción de presentar, y luego elegirá la opción correspondiente al tipo Declaración de Situación Patrimonial y de Interés a presentación ya sea Inicial, de Modificación, de Conclusión o aviso por cambio de dependencia, así como como el nivel de su encargo.
5. Se elaborará la Declaración Simplificada para puestos menor a Jefe de Departamento u homologo, así como para trabajadores de base comprendidos hasta el nivel 5 del catálogo general de puestos tipo de base y de confianza.

6. Se elaborará la Declaración Ampliada para puestos con cargo de Jefe de Departamento u homologado a nivel máximo municipal, así como para trabajadores de base nivel 6 o más del catálogo referido.

Para el caso de los servidores públicos que son excluidos de la aplicación del Catálogo General de Puestos Tipo de Base y de Confianza antes citado, y en términos generales, para servidores públicos de cualquier dependencia de la administración pública centralizada, se consideran como homólogos a Jefe de Departamento, aquellos puestos cuya naturaleza de sus funciones implique una responsabilidad de coadyuvar en la gestión de proyectos, programas y presupuestos de a unidad de adscripción.

En lo que respecta a la administración pública descentralizada, aquellas entidades para estatales que no tengan dentro de su Catálogo de Puestos, el puesto de Jefe de Departamento, o aun teniéndolo, se consideran homólogos a Jefe de Departamento, aquellos puesto cuya naturaleza de sus funciones implique una responsabilidad de coadyuvar en la gestión de proyectos, programas y presupuestos de la unidad de adscripción; y por ende, deberán presentar la declaración patrimonial y de intereses en su totalidad, también conocida como ampliada.

7. Seguirá las instrucciones indicadas en el sistema, guardara cada rubro, una vez llenado el formato en su totalidad procederá a imprimir el acuse y firmarlo.
8. Deberá posteriormente presentar el acuse de la declaración debidamente firmado con su respectiva copia impresa en el Departamento de Situación Patrimonial de la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACT	PUESTO	DEPTO.	DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
1	Jefe del Departamento de Situación Patrimonial	Dirección de Responsabilidades	Sindicatura Procuradora	<p>1.-Capacitar a los Administradores de las Dependencias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales en el uso del sistema DeclaraNET, para la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos.</p> <p>2.- Emitir circular en el cual informe de los tiempos de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses a los Administradores de las Dependencias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales.</p>
2	Administrador de la Dependencia o Entidad	Administrativo	Secretaría, Dirección, Delegación o Entidad Paramunicipal	<p>1.-Orientar y capacitar a los servidores públicos para el uso adecuado del sistema DeclaraNET.</p> <p>2.-Informar a los servidores públicos de su adscripción los tiempos de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.</p>
3	Servidor Público	Secretaría, Dirección, Delegación y Entidad Paramunicipal	Secretaría, Dirección, Delegación o Entidad Paramunicipal	<p>Para el llenado del formato de declaración realiza los siguientes pasos:</p> <p>1.-Ingresa al portal exclusivo para servidores públicos del Ayuntamiento de Tijuana, identificado de la siguiente manera: http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana,</p> <p>2.- Ingresa correctamente los datos de la declaración correspondiente a presentar.</p> <p>3.- Imprime su acuse de recibo, lo firma, le saca una copia y lo entrega de manera personal y presenta la copia para sello de acuse de recibido ante el Departamento de Situación Patrimonial de la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.</p>
4	Jefe del Departamento de Situación Patrimonial	Dirección de Responsabilidades	Sindicatura Procuradora	<p>Recibe original firmado y sella de recibido la copia del acuse de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.</p>

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

I. DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL

1. Todos los Servidores Públicos Municipales están obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de acuerdo con lo estipulado en la Ley de General de Responsabilidad Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California.

Para mayor claridad y abundamiento, se consideran como servidores públicos, de conformidad con el artículo 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; los representantes de elección popular, a los funcionarios y empleados; y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, quienes estarán obligados a presentar bajo protesta de decir verdad, su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

2. A través de la página de la Sindicatura Procuradora, en la opción de formato de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, el Servidor Público podrá obtener:
 - a) La redirección al portal exclusivo para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tijuana denominado: <http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana>,
 - b) El manual de uso de DeclaraNET.
 - c) Asesoría y asistencia técnica para la aclaración de cualquier duda o pregunta del Sistema DeclaraNET.
3. Los tiempos para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses serán de acuerdo al tipo de declaración a presentar:
 - a) Declaración Inicial: Dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de posesión del encargo.
 - b) Declaración de Modificación Anual: Deberá de presentarla del 01 al 31 de Mayo de cada año.
 - c) Declaración de Conclusión: Dentro de los 60 días naturales siguientes a la terminación del encargo.
 - d) Aviso por cambio de dependencia: únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la Declaración de Conclusión, cuando se suscite cambio de

dependencia y no encuadre en lo previsto para la presunción de la Declaración de conclusión.

4. Asimismo, mediante disposiciones de carácter general, el/la Síndico(a) Procurador(a) podrá determinar un plazo distinto por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por haberse decretado una medida de seguridad sanitaria por la autoridad competente, conforme a lo establecido por el artículo 33 de la Ley de General de Responsabilidad Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, respectivamente.

II. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

5. El servidor público que presente Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Ingresar al portal <http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana>, el cual es la plataforma de DeclaraNET.
 - b) Registro correctamente en la plataforma de DeclaraNET por medio de su CURP, así como de una contraseña.
 - c) Elaboración de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses según sea el caso, la Declaración Simplificada para puestos menores a Jefe de Departamento u homologo, o la Declaración Ampliada para puestos de Jefe de Departamento u homologo hasta nivel máximo municipal.
 - d) Imprimir el acuse de recibo que emite el sistema, firmar al calce y en el espacio correspondiente la misma.
 - e) Entregar el acuse firmado de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y de manera personal y presentar copia para sellarse de recibido en el Departamento de Situación Patrimonial de la Sindicatura Procuradora o en los módulos que se instalen para tal efecto.

III. GENERALES: USO DEL MANUAL

Con el objeto de facilitar a los Servidores Públicos el proceso de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, se han implementado las guías según sea el caso de uso, Declaración Simplificada para puestos menor a Jefe de Departamento u homologo o la Declaración Ampliada para puestos con cargo de Jefe de Departamento u homologo a nivel máximo municipal; la cual se hará a través de la dirección electrónica <http://declaranet.ebajacalifornia.gob.mx:5000/DeclaraTijuana> que contiene la plataforma del sistema DeclaraNET, mediante la cual previo registro podrán elaborar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses según sea el caso que corresponda, la Declaración Ampliada o Declaración Simplificada, ya sea inicial, de modificación o de conclusión; manual que ha sido diseñado para que los servidores públicos puedan acceder al sistema DeclaraNET utilizarlo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que requieran en cada momento.

IV. Todo lo que no esté contemplado en la presente Norma, será resuelto por la Sindicatura Procuradora.

VIGENCIA Y PERIODO DE REVISIÓN

La presente Norma Técnica será evaluada periódicamente por la Sindicatura Procuradora a través de la Dirección de Normatividad, con la finalidad de incrementar su eficiencia y facilitar su aplicación.

Esta Norma Técnica será actualizada por la Sindicatura Procuradora cuando sea necesario, tomando en cuenta las sugerencias y observaciones manifestadas por la Dirección Social de la Sindicatura Procuradora y las dependencias involucradas por consiguiente, las observaciones serán dirigidas a el/la Síndico Procurador con copia a la Dirección de Normatividad y a la Dirección de Contraloría.

La presente Norma Técnica se evalúa y modifica el primero de Enero de 2022 y permanecerá vigente mientras no se emita una nueva versión de la misma.


ALFONSO RAFAEL LEYVA PÉREZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

